



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



RESOLUCIÓN No 549 DE 2024

(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En uso de sus atribuciones normativas y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: “*(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)*”.

Que el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.

Que con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el “*Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo*”, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 30 de octubre de 2024, fue publicado el cronograma del cuarto proceso de encargos en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para el año 2024, identificando entre otros, el empleo denominado Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Secretaría General – Talento Humano en situación de vacancia temporal de conformidad con la Resolución No. 167 del 29 de abril de 2024, mediante la cual se realiza el nombramiento en encargo a la empleada pública Daniela Ocampo Palacios y se declara la vacancia temporal.

Que en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del cuarto proceso de encargos vigencia 2024, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo aclaraciones relacionadas con los resultados definitivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC



RESOLUCIÓN No 549 DE 2024

(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que el primer orden de opcionados para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Secretaría General-Talento Humano se encuentra el empleado público, **WILLIAM ROMERO CUBILLOS** quien, mediante Oficio No. 20242060062853 del 1 de noviembre de 2024, desistió al nombramiento en encargo en el empleo.
2. Que en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **DIANA PATRICIA RAMOS GANTIVA**, quien, mediante oficio No. 20242080063173 del 5 de noviembre de 2024, desistió al nombramiento en encargo en el empleo.
3. Que en el tercer orden de opcionados se encuentra el empleado público **GERMAN RODRÍGUEZ CASTILLO**, quien, mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2024, dirigido al Proceso de Gestión de Talento Humano desistió al nombramiento en encargo en el empleo.
4. Que en el cuarto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **ADRIANA ROBLES CÁRDENAS**, quien mediante oficio No. 20242010062903 del 01 de noviembre de 2024, desistió al nombramiento en encargo en el empleo.
5. Que en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, quien mediante oficio No. 20242040062733 del 01 de noviembre de 2024, aceptó al nombramiento en encargo en el empleo de Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Secretaría General-Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Técnico Operativo Código 314 - Grado 02 en la Secretaría General – Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y terminar el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 03 de la Secretaría General-Talento Humano, empleo que se encuentra nombrada en encargo la empleada pública **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, según Resolución No. 307 del 26 de julio de 2024, cuya titular es la empleada pública Diana Patricia Ramos Gantiva identificada con la cédula de ciudadanía No. 52848779.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1077855035, en el empleo de Técnico Operativo código 314 - grado 02 de la Secretaría General – Talento Humano de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido

RESOLUCIÓN No 549 DE 2024

(20 de noviembre de 2024)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. TERMINAR el nombramiento en encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 – grado 03 de la Secretaría General-Talento Humano a la empleada pública **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1077855035, una vez tome posesión del empleo Técnico Operativo código 314 - grado 02 de la Secretaría General-Talento Humano del Instituto Distrital de la Participación en el cual fue nombrada en encargo.

ARTÍCULO 3. DECLARAR la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo código 407 - grado 03 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Secretaría General-Talento Humano, cuyo titular es la empleada pública Diana Patricia Ramos Gantiva identificada con la cédula de ciudadanía No. 52848779.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada pública **PAOLA ANDREA MUÑOZ GALINDES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1077855035.

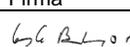
ARTÍCULO 6. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Talento Humano		20/11/2024
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista Secretaría General		20/11/2024
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaría General del IDPAC		20/11/2024
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal			